



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° ANOS DE DEMOCRACIA

N° 3450

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.916/2.023, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 46/23, mediante el Decreto N° 2.904/23 rectificado por Decreto Nro. 3.113/23 de este Departamento Ejecutivo, para la "Adquisición de Insumos de Librería para la Administración de Salud con fondos del Plan Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2.904/23 rectificado por Decreto Nro. 3.113/23, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 46/23, para la "Adquisición de Insumos de Librería para la Administración de Salud con fondos del Plan Sumar";

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 37 del Expediente N° 4050-244.916/2.023, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 46/2.023, para la -----
----- "Adquisición de Insumos de Librería para la Administración de Salud con fondos del Plan Sumar", que fuere convocada por el Decreto N° 2.904/23 rectificado por Decreto Nro. 3.113/23 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.- -----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° -----
----- 46/2.023, para la "Adquisición de Insumos de Librería para la Administración de Salud con fondos del Plan Sumar"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 19 de diciembre de 2.023 a la hora 09:30 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- -----

ARTICULO 3°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrantes a --
----- fs. 38 a 47 del Expediente N° 4050-244.916/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$4.509,00-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- - - -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2023.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.274 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

[Handwritten signature]
N° 3451

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.726/23, por el cual se tramita el otorgamiento de un "Premio Anual Especial" no remunerativo, en concepto de "Bono de Fin de Año", para todo el personal municipal bajo convenio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente N° 4050-245.726/23, el Señor Intendente Municipal solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor que tenga por finalidad otorgar a todo el personal municipal bajo convenio un "Premio Especial Anual" no remunerativo, en concepto de "Bono de Fin de Año";

Que dicho "Bono" se otorga en el marco de lo establecido por el artículo 39° del "Convenio Colectivo de Trabajo" aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21;

Que el "Premio Especial Anual" consiste en el otorgamiento de un bono por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), pagaderos por única vez, asimismo se otorgará otro bono por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), pagaderos por única vez, ambos para todo el personal municipal bajo convenio;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de rigor, por el cual se efectivice el otorgamiento de los mismos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo dispuesto por el artículo 39° del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, otórgase a todo el personal municipal bajo convenio, un "Premio Especial Anual" en concepto de "Bono de Fin de Año", de carácter no remunerativo, por única vez, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).

ARTICULO 2°: Otórgase a todo el personal municipal bajo convenio, un "Bono" de carácter no remunerativo, por única vez, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2023.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipalidad
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.275 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3452

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.693/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 44/2.023, para la "Adquisición de Electrodomésticos para Establecimientos Educativos", que fuera convocada por el Decreto N° 2.908/2.023 (Primer Llamado) y Decreto N° 3.016/2.023 (Segundo Llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95 del Expediente N° 4050-243.693/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 44/2.023, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la firma: "ATO GROUP S.R.L.";

Que a fs. 96/98 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 99 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, recomienda adjudicar a la propuesta formulada por el proveedor: "ATO GROUP S.R.L.", ya que resulta la oferta más convenientes a los intereses municipales;

Que a fs. 101 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 102 el Señor Contador Municipal Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al Proveedor "ATO GROUP S.R.L." con domicilio legal en ----- Avenida Corrientes Nro. 1.386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada 44/23, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.908/2.023 (Primer Llamado) y Decreto N° 3.016/2.023 (Segundo Llamado), por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEÍŠ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.666.950,00.-) para la "Adquisición de Electrodomésticos para Establecimientos Educativos".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2813 de Fs. 29 del Expediente 4050-243.693/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.276 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3453

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.075/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 50/23, para la "Adquisición de Alimentos para Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", que fuera convocada por el Decreto N° 2.961/23, Rectificado por Decreto Nro. 3.021/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 del Expediente N° 4050-244.075/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 50/23, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* la Firma: "YOKOTOMOE S.R.L." y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que a fs. 91/92 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 93 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el proveedor: "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que a fs. 96 toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando AGUIRRE e informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al Proveedor "PRALONG, LEANDRO MARTIN", con ----- domicilio legal en la calle Chacabuco Nro. 656 de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS SEÍIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.301.084,00.-), la Licitación Privada 50/23, que fuera convocada mediante Decreto N° 2.961/23, Rectificado por Decreto Nro. 3.021/23, para la "*Adquisición de Alimentos para Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2842 de Fs. 28 del Expediente 4050-244.075/23.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.277 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3454

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.858/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 51/23, para la "Adquisición de Alimentos destinados a la Casa de Adultos Mayores "Eva Perón" por los meses de noviembre y diciembre de 2.023", que fuera convocada por el Decreto N° 2.962/23, rectificada por Decreto Nro. 3.020/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80 del Expediente N° 4050-244.858/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 51/23, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* la Firma: "PRALONG, LEANDRO MARTÍN" y "YOKOTOMOE S.R.L.";

Que a fs. 81/84 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 85 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el proveedor: "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que a fs. 89, el Señor Contador Municipal, informa la correspondiente imputación presupuestaria, observando el pago del mismo conforme la transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 90, el Señor Intendente Municipal, conforme el Art. 186, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, insiste con la continuación del trámite, por tal motivo, solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al Proveedor "PRALONG, LEANDRO MARTÍN" con -----
----- domicilio legal en la calle Chacabuco Nro. 656 de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.273.285,00.-), la Licitación Privada 51/23, que fuera convocada mediante Decreto N° 2.962/23, rectificada por Decreto Nro. 3.020/23, para la "Adquisición de Alimentos destinados a la Casa de Adultos Mayores "Eva Perón", por los meses de noviembre y diciembre de 2.023".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2860 de Fs. 16, modificada por la Nro. 1-2959 de Fs. 88 del Expediente 4050-244.858/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.278 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° ANOS DE DEMOCRACIA"

N° 3455

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.345/2.023 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 59/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto Nro. 3.060/23 (Segundo Llamado), para la "*Adquisición de Alimentos Secos, destinados a Asistencia Directa, por el período de tres meses*", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 285 del Expediente Nro. 243.345/2.023 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 59/2.023*, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la Firma: "*LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L.* ";

Que a fs. 286/288 se adjunta comparación de ofertas;

Que a fs. 289, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales en la formulada por el Proveedor "*LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L.* ", por un monto total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$107.025.000,00.-);

Que a fs. 293 toma intervención el Señor Contador Municipal, Don Fernando Miguel AGUIRRE, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2229 inserta a fs. 18, modificada por la Nro. 1-2675 de fs. 212 y 1-2949 de fs. 292 del expediente 4050-243.345/23 Cuerpo 1 y 2;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "*LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD* ----
----- *S.R.L.*, con domicilio legal en la calle San Martín Nro. 1.770 P.B. de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 59/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 3.060/23 (Segundo Llamado), por un valor de PESOS CIENTO SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$107.025.000,00.-), para la "*Adquisición de Alimentos Secos, destinados a Asistencia Directa, por el período de tres meses*".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2229 inserta a fs. 18, modificada por la Nro. 1-2675 de fs. 212 y 1-2949 de fs. 292 del expediente 4050-243.345/23 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



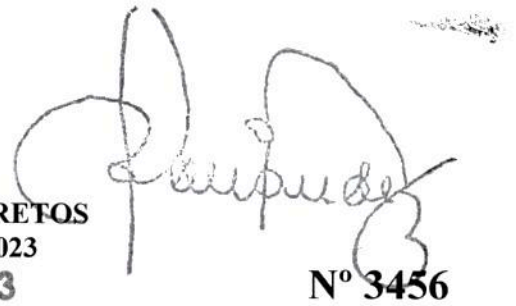
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.279 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"



N° 3456

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.870/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 67/2.023, para la adquisición de alimentos secos, destinados a Comedores Barriales y Comedores Municipales, por el término de dos meses, que fuera convocada por el Decreto N° 2.821/23 (primer llamado), y Decreto N° 3.023/23 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 110 del Expediente N° 4050-243.870/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 67/2.023;

Que a fs. 111/114 del precitado Expediente, obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 115 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L.*", por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 28.136.775,00.-);

Que a fs. 117, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, y a fs. 118 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

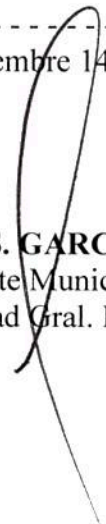
ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación a la firma "*LOGISTICA GASTRONOMICA - BANFIELD S.R.L.*", con domicilio en San Martín N° 1.770, Banfield, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 67/2.023, que fuera convocada mediante el Decreto N° 3.023/23 (segundo llamado), por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 28.136.775,00.-), para la adquisición de alimentos secos, destinados a Comedores Barriales y Comedores Municipales, por el término de dos meses.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2652, obrante a fs. 18/19, del Expediente 4050-243.870/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2023.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.280 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3457

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.871/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 66/2.023, para la adquisición de alimentos secos, destinados al Programa Bajo Peso, por el término de 3 meses, que fuera convocada por el Decreto N° 2.806/23 (primer llamado), y Decreto N° 3.022/23 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107 del Expediente N° 4050-243.871/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 66/2.023;

Que a fs. 108/110 del precitado Expediente, obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 111 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L.*", por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.735.750,00.-);

Que a fs. 113, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, y a fs. 114 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación a la firma "*LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L.*", con domicilio en San Martín N° 1.770, Banfield, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 66/2.023, que fuera convocada mediante el Decreto N° 3.022/23 (segundo llamado), por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.735.750,00.-), para la adquisición de alimentos secos, destinados al Programa Bajo Peso, por el término de 3 meses.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2635, obrante a fs. 18, del Expediente 4050-243.871/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.281 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3458

VISTO:

El Expediente 4050-245.466/23 mediante el cual la Señora Ángela SILVERO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 64.552 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Noviembre 2.021, Mayo 2.023, Agosto 2.023 y Noviembre 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. SILVERO a fjs. 03/06 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 64.552 (Circ. 5 - Sección C - Manzana 167 - Parcela 18) por un importe de Pesos CINCO MIL CIENTO SIETE CON 17/100 (\$ 5.107,17.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Noviembre 2.021, Mayo 2.023, Agosto 2.023 y Noviembre 2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-245.466/23; cuyo titular resulta a la Señora ANGELA SILVERO (D.N.I. N°: 10.210.737).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.282 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3459

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.368/2.023 alcance 4, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 72/2.023, mediante el Decreto N° 3.015/23 de este Departamento Ejecutivo, para la *Adquisición de Chapas y Tirantes en el Marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia*; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 3.015/2.023, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 72/2.023, para la *Adquisición de Chapas y Tirantes en el Marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia*;

Que la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 31 del Expediente N° 4050-244.368/2.023 alcance 4, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no se presentaron ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 72/2.023, para la *Adquisición de Chapas y Tirantes en el Marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia*, por el Decreto N° 3.015/2.023 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 72/2.023, para la *Adquisición de Chapas y Tirantes en el Marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia*; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 26 de Diciembre de 2.023 a la hora 09:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTICULO 3°: De conformidad por lo dispuesto en los artículos precedentes procédase a través de la Oficina de Compras a efectuar las modificaciones en los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.283 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3460

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.368/23, alcance 5 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 71/2.023, para la *Adquisición de Alimentos Secos en el Marco del Programa "Acompañamiento en Situaciones de Emergencia"*, que fuera convocada por el Decreto N° 2.994/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 149 del Expediente N° 4050-244.368/23, alcance 5, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 71/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* la firma: "ROMEDUVATO S.R.L." y "GESTCOM S.R.L.";

Que a fs. 150/152 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 153 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el Proveedor ROMEDUVATO S.R.L., por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$30.023.700,00.-);

Que a fs. 155 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 156 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "ROMEDUVATO S.R.L." con domicilio legal en ----- la calle Rawson N° 2.258 de la Ciudad y Partido de Luján de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 71/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.994/23, por un valor de PESOS TREINTA MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$30.023.700,00.-), para la *Adquisición de Alimentos Secos en el Marco del Programa "Acompañamiento en Situaciones de Emergencia"*.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2874, obrantes a fs. 16 del Expediente 4050-244.368/23 alcance 5.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.284 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA**

N° 3461

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Héctor Orlando SOTELO (D.N.I.N°:12.012.226 – CLASE 1957), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, ocurrido con fecha 4 de Diciembre de 2023;

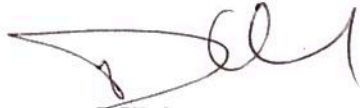
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor HECTOR ORLANDO ---
----- SOTELO (D.N.I.N°:12.012.226 – CLASE 1957), Legajo Interno
N°:2.075, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del
día 4 de Diciembre de 2023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.285 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3462

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Daniel EVANGELISTA, quien se desempeña como Jefe División Servicios Especiales y Urbanos, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor DANIEL EVANGELISTA ----- (D.N.I.N°12.094.084 – CLASE 1.956) - Legajo Interno N°:1.595, quien se desempeña como Jefe División Servicios Especiales y Urbanos, Personal Jerárquico, CATEGORIA XXX (TREINTA), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.286 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3463

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.341/23, mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la contratación del Dr. Zenón Arturo RODRÍGUEZ HERRERA (D.N.I. N° 34.429.090), para realizar guardias médicas en el Servicio de Emergencias SAME; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Salud Pública, solicita la contratación del Dr. Zenón Arturo RODRÍGUEZ HERRERA (D.N.I. N° 34.429.090), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo y del artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

Que a fs. 3 a 13 se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del Dr. RODRÍGUEZ HERRERA;

Que a fs. 14, el Señor Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. Zenón Arturo RODRÍGUEZ HERRERA (D.N.I. N° 34.429.090), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación del Dr. Zenón Arturo RODRÍGUEZ HERRERA (D.N.I. N° 34.429.090), Clase 1.958, Matrícula Provincial N° 225.123; en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo", para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.287 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3464

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.423/2.023 Alcance 9, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio", a la Señora Luz BÁRTOLI VIERA (D.N.I. N° 46.188.570), dentro del Programa de Operadores de Calle perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-237.423/2.023 Alcance 9, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio" a la Señora Luz BÁRTOLI VIERA (D.N.I. N° 46.188.570), dentro del Programa de Operadores de Calle perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a fs. 03/09 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora BÁRTOLI VIERA;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la mencionada contratación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.023, ----- dispónese contratar a la Señora Luz BÁRTOLI VIERA (D.N.I. N° 46.188.570), para desempeñarse dentro del Programa de Operadores de Calle perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 30 (TREINTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$51.840,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Programa de Chicos en Situación de Calle.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.288 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 3465

VISTO:

El fuerte temporal, de viento y lluvia, que se presentó en la madrugada del domingo 17 del corriente mes, el cual afectó a todo nuestro distrito y la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho fenómeno climático afectó a distintos barrios y casco urbano del distrito, con caída de árboles en espacios de la vía pública, calles, rutas y en el interior de las propiedades de los vecinos;

Que se han producido voladura de techos y otros elementos;

Que los fuertes vientos, de características huracanados, han volteado árboles y postes de electricidad y del servicio de luminaria pública, provocando el corte del suministro eléctrico;

Que varias arterias viales de la ciudad y barrios se encuentran cortadas o disminuidas en su circulación, debido a la gran cantidad de ramas y árboles caídos;

Que el Municipio, a través de sus distintas áreas de Gobierno, se ha puesto a disposición para la asistencia y evacuación de los vecinos que se vieron afectados por el temporal;

Que es indispensable continuar acompañando a las familias afectadas, como así también reacondicionar la ciudad y los distintos barrios dañados;

Que en esta reorganización del distrito se continuará trabajando no sólo con las áreas municipales sino también con los Bomberos Voluntarios, fuerzas policiales, Defensa Civil y Seguridad y organizaciones intermedias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Decrétase la emergencia climática, sanitaria, social y de infraestructura en todo ----- el territorio del Municipio de General Rodríguez, por el término de treinta (30) días.-----

ARTÍCULO 2º: Dispónese el alerta de todas las áreas del Departamento Ejecutivo, poniendo --- todos los recursos humanos y materiales disponibles para asistir a los vecinos mientras dure la emergencia.-----

ARTÍCULO 3º: Requiérase asistencia financiera por intermedio de la provincia de Buenos Aires ----- y de la Nación.-----

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Jefatura de Compras, a la Contaduría Municipal y a la ----- Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a disponer las gestiones administrativas, financieras y contables que resulten necesarias en virtud de la emergencia decretada, realizando las adecuaciones presupuestarias que fueran pertinentes.-----

ARTÍCULO 5º: A todos los efectos de gestiones administrativas, adquisiciones de emergencia - ----- y todo tipo de trámite que hubieran resultado imprescindibles, declárese hábil el día domingo 17 del corriente mes.-----

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3466

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-165.215/23 Alcance 130 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Diciembre de 2023;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.282/23, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Diciembre de 2023, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.282

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Prorrógase desde el 1° de Enero de 2.024 y hasta el 30 de Junio de -
"----- 2.024, en ambos casos inclusive, la contratación dispuesta con la
"firma "Terminal Multipropósito S. A.", en el marco de la Licitación Pública N° 08/2.013
"tramitada por Expediente N° 4050-114.048/13 para la prestación del "Servicio Público
"de Recolección de Residuos Domiciliarios".-----

"ARTICULO 2°: Déjase expresamente establecido que la prórroga otorgada en el -----
"----- artículo precedente, caducará automáticamente en el caso de que
"dentro del período dispuesto se realice una nueva Licitación Pública y su consiguiente
"adjudicación.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN LA SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
"DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**

**Fdo: Carlos Alberto Paz
Secretario H.C.D.**

**Fdo: Manuel Anigstein
Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.290 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3467

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-165.215/23 Alcance 131 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 27 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Diciembre de 2023;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo --- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.283/23, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Diciembre de 2023, cuyo texto a ----- continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 5.283

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 92° del Pliego "-----de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2.013; "considerando la variación de costos realizada en el Expediente N° 4050-165.215/23 "Alcance Nro. 131, a partir del 1° de Enero de 2.024, autorícese a reajustar los valores "que la Municipalidad de General Rodríguez abonará a la empresa "Terminal "Multipropósito S.A." por la prestación de los servicios objetos de dicha licitación, hasta "un 60.04% sobre los valores abonados hasta la fecha.-----

"ARTICULO 2°: Establécese que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente "----- quedará sujeto a la aprobación de la prórroga del Contrato con la "firma "Terminal Multipropósito S.A.", en el marco de la Licitación Pública N° 08/2.013 "para la prestación del "Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios".-----

"ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste "----- autorizado en el artículo primero de la presente ordenanza serán "financiadas con ingresos del Tesoro Municipal. -----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESION PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
"DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.291 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 3468

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7554/23 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 3 y 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Diciembre de 2023;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo --- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.284/23, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Diciembre de 2023, cuyo texto a -----
continuación se transcribe

“ **ORDENANZA N° 5.284**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
“DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTÍCULO 1°: Adherir en todos sus términos a la ley N° 27155 – Ejercicio Profesional
“----- de Guardavidas, en todo el territorio nacional.-----

“ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----
“----- Considerandos.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN PREPARATORIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
“DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.292 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 0195

VISTO:

A través del expediente N° 4050-110.373/2023, Alcance 3 mediante el cual la Firma **YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A.** solicita a fs. 02 la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Decreto Reglamentario N° 531/19 y N° 973/20 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A.** ha presentado a fojas 02/160 del expediente de referencia informe de Auditoría Ambiental, a fin obtener la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 29 de Septiembre de 2023 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuyas actas labradas a tal efecto se adjuntan a fs. 191, 192 y 193, Actas N° 1.886 y 1.887 y 1.889;

Que al momento de la inspección la firma hace entrega de documentación para ser agregada al expediente, la cual se incorpora al expediente a fs. 162/190;

Que la firma deberá dar cumplimiento al cronograma de capacitación según obra en el Anexo 7 "Plan de Capacitación" del informe de Auditoría Ambiental;

Que lo expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento y dará lugar a la revocación del acto administrativo;

Que la Firma **YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A.** al momento de la inspección ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Higiene y Seguridad en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y Certificados de Aptitud Ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a ----- la Firma **YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A.** cuyo Rubro es "Fabricación de Motocicletas" con domicilio real en Ruta N° 24 km. 20.200, del Partido de General Rodríguez, de conformidad al Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la ----- fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en el Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3°: Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro ----- requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este municipio pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto mantenimiento de las condiciones declaradas en la Auditoría de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



JUAN EDUARDO TEDESCO
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 0196

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Silvia Elisabet JAIME (D.N.I. N° 17.743.244), mediante el Expediente N° 4050-240.962/23, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 164, Parcela: 13, Partida Municipal N°: 41.883; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5.265 de fecha 23 de noviembre de 2.023, promulgada por Decreto N° 3.039/23, se condonó la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 41.883, a nombre de la Señora Silvia Elisabet JAIME (D.N.I. N° 17.743.244);

Que a fs. 26 del Expediente N° 4050-240.962/23, la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se exima del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" a la Señora Silvia Elisabet JAIME (D.N.I. N° 17.743.244);

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso a), de la Ordenanza N° 5.186/22, exímase a la Señora Silvia Elisabet JAIME (D.N.I. N° 17.743.244), domiciliada en la calle Lucrecia Díaz N° 49, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 164, Parcela: 13, Partida Municipal N°: 41.883.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 0197

VISTO:

El pedido formulado por el cual la Señora Noelia Lidia Natalia GOMEZ CONTRERAS (D.N.I. N° 27.622.879), solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 174, Parcela: 24, Partida Municipal N°: 93.915; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.263 de fecha 23 de Noviembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 3.037/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 93.915;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase a la Señora Noelia Lidia Natalia GOMEZ CONTRERAS (D.N.I. N° 27.622.879), domiciliada en la calle Camino a Mercedes Manz. 51 Casa 2 Barrio Villa Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 174, Parcela: 24, Partida Municipal N°: 93.915.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40º AÑOS DE DEMOCRACIA**

Nº 0198

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan Carlos ETCHEBERRY (D.N.I. Nº 4.927.996), mediante el Expediente Nº 4050-242.696/23, solicitando la eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 90, Parcela: 17, Partida Municipal Nº: 7.427; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5.264 de fecha 23 de noviembre de 2.023, promulgada por Decreto Nº 3.038/23, se condonó la deuda en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*" que pesaba sobre la Partida Municipal Nº 7.427, a nombre del Señor Juan Carlos ETCHEBERRY (D.N.I. Nº 4.927.996);

Que a fs. 41 del Expediente Nº 4050-242.696/23, la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se exima del pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*" al Señor Juan Carlos ETCHEBERRY (D.N.I. Nº 4.927.996);

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso a), de la Ordenanza ----- Nº 5.186/22, exímase al Señor Juan Carlos ETCHEBERRY (D.N.I. Nº 4.927.996), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 430, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 90, Parcela: 17, Partida Municipal Nº: 7.427.---

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 180 (CIENTO OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 0199

VISTO:

El pedido formulado por el cual la Señora María Angélica VELAZQUEZ (D.N.I. N° 11.160.646), solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: B, Manzana: 36, Parcela: 23, Partida Municipal N°: 10.432; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.260 de fecha 23 de Noviembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 3.034/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 10.432;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase a la Señora María Angélica VELAZQUEZ (D.N.I. N° 11.160.646), domiciliada en la calle Frondizi N° 940 Barrio Villa Ángela, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2, Sección: B, Manzana: 36, Parcela: 23, Partida Municipal N°: 10.432.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 0200

VISTO:

El pedido formulado por el cual la Señora Liliana Inés MERINGOLO (D.N.I. Nº 24.158.981), solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 134, Parcela: 10, Partida Municipal Nº: 48.782; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.261 de fecha 23 de Noviembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nº 3.035/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nº 48.782;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.186/22, ----- exímase a la Señora Liliana Inés MERINGOLO (D.N.I. Nº 24.158.981), domiciliada en la calle Los Fortines Nº 686 Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 134, Parcela: 10, Partida Municipal Nº: 48.782.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifiqúese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 0201

VISTO:

El pedido formulado por el cual la Señora Nélide Beatriz ALVEZ (D.N.I. N° 17.347.763), solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 223, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 93309; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.262 de fecha 23 de Noviembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 3.036/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 93.309;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase a la Señora Nélide Beatriz ALVEZ (D.N.I. N° 17.347.763), domiciliada en la Manz. 31 Casa 9, Barrio Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 223, Parcela: 9, Partida Municipal N°: 93309.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 183 (CIENTO OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
"AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 0202

VISTO:

El pedido formulado por el cual el Señor Juan Antonio FLORES (D.N.I. N° 13.303.521), solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: A, Manzana: 6, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 25.078; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.272 de fecha 23 de Noviembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 3.050/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 25.078;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase al Señor Juan Antonio FLORES (D.N.I. N° 13.303.521), domiciliada en la calle Federico Leloir Nro. 415 Barrio Virgen del Carmen, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1, Sección: A, Manzana: 6, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 25.078.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 19 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"
"100 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 0203

VISTO:

El pedido formulado por el cual la Señora Clara Matilde IÑIGO (D.N.I. N° 10.966.261), solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 6, Sección: D, Manzana: 33 A, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 15.646; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.275 de fecha 23 de Noviembre de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 3.053/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 15.646;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.186/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.186/22, ----- exímase a la Señora Clara Matilde IÑIGO (D.N.I. N° 10.966.261), domiciliada en la calle Mendoza Nro. 133, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.023, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 6, Sección: D, Manzana: 33 A, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 15.646.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 19 de 2.023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO)